

TRANSCRIPCIÓN  
la fecha se ha extendido a la resolución siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0154-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 25 de setiembre de 2016.



341

Vistos, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el egresado Charles Orlando Ormeta Leiva, de la Escuela Profesional de Economía, mediante FUT N° 0315166, de fecha 09.SET.2016, solicita exoneración de pagos administrativos para obtener su grado de bachiller y título profesional, por haber pertenecido al Consejo Universitario durante el periodo 2012 – 2013, como lo refrenda la Resolución N° 052-2012-UNHEVALA-CEU del 08.JUN.2012, para cuyo efecto adjunta los documentos sustentatorios;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1542.2016.UNHEVAL/AL, de fecha 09.SET.2016, manifiesta que en el presente caso se tiene que el Consejo Universitario en la sesión de fecha 13.NOV.2014, acordó que la Resolución N° 133-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 07.ENE.2014, va a ser aplicable para los alumnos que se encuentren en la condición de miembros asambleístas o miembros de Consejo Universitario en el periodo 2014 y teniendo en consideración que se ha otorgado el beneficio a los miembros del Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria resulta procedente su solicitud de exoneración de pago de grado de bachiller y títulos profesional, el mismo que no contempla el costo de caligrafiado; de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0626-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 31.AGO.2016, resolvió autorizar al Rector de la UNHEVAL, emitir resoluciones rectorales resolviendo las peticiones de estudiantes, docentes y trabajadores de la UNHEVAL, y otros, pidiendo exoneración de pagos diversos en virtud a las normas y/o acuerdos existentes, para lo cual la Oficina de Asesoría Legal, emitirá previamente opinión legal sobre cumplimiento de los requisitos por lo que corresponde que se emita la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 282-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acredita a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **EXONERAR** al ex alumno **Charles Orlando ORNETA LEIVA**, de la Escuela Profesional de Economía, el pago por concepto de grado académico de bachiller y del título profesional, por haber sido miembro del Consejo Universitario, por lo expuesto en los considerandos.
- 2º. **DISPONER** que la administrado debe optar el título profesional por la modalidad de tesis o suficiencia profesional, en un plazo no mayor de 18 meses de emitida la resolución respectiva, de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, estableciéndose que dicho beneficio otorgado no será aplicado si el administrado opte por otra modalidad de titulación, debiendo para tal efecto realizar los pagos correspondientes conforme lo establecido en el TUPA.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. **Reynaldo H. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



*[Signature]*  
**CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-  
OCI-DACAD  
JPPTO.JPLAN  
DOGA.Interesado  
OC-OT  
UGT-Archivo

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines  
*[Signature]*  
**CPC Manuel Augusto Silva Martínez**  
**SECRETARIO GENERAL**